



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

**Centro** | motor  
del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,  
Colonia Atasta de Sierra  
C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. 3166324  
www.villahermosa.gob.mx

Expediente: COTAIP/599/2015  
Folio INFOMEX: 01679515

**Acuerdo de Negativa de Información COTAIP/868-01679515**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX- TABASCO, siendo las cero horas con ocho minutos del día trece de noviembre del año dos mil quince, se tuvo a la peticionaria **María Hernández Hernández**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.---

-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

**Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a la interesada **María Hernández Hernández**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por ese sujeto obligado con premios de puntualidad, durante el periodo del año 2013 al año 2015"...** (Sic)---

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 44 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por **María Hernández Hernández.**-----

**TERCERO.** Dispone el artículo 5 en sus fracciones II y III de la Ley de la materia que el derecho de acceso a la información es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, mismas que se hacen constar en documentos, como son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro,



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

visual, electrónico, informático u holográfico; **de lo anterior se desprende que la obligación de este Sujeto Obligado, es proporcionar aquella información previamente generada, en custodia o en nuestra posesión, a toda persona que lo requiera, siempre y cuando no exista impedimento legal.** Cabe precisar, que la Ley de la materia en su artículo 9 señala que quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma, en virtud de que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información, ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento. **De igual forma, ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley, para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.**

**CUARTO.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de la materia, en el caso que nos ocupa, resulta improcedente acordar en sentido favorable la solicitud de información de la persona que se hace llamar **María Hernández Hernández**, en atención a las respuestas otorgadas, por los titulares de las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, mediante sus oficios **DF/1160/2015, DP-SPP-1540-2015 y DA/2756/2015**, mediante los cuales informan: **"Hago de su conocimiento que la información solicitada no es competencia de esta Dirección de Finanzas"; "Al respecto me permito informarle, que de la búsqueda realizada en los registros de esta Dirección a mi cargo, no se encontraron recursos otorgados por este Gobierno Municipal de Centro para la entrega de premios de puntualidad, durante el periodo 2013 al 2015"; "...al respecto me permito informar a usted que el H. Ayuntamiento de Centro no otorgado premios de puntualidad"... (Sic), respectivamente.** Informes de los cuales se adjunta copia simple para que formen parte integrante del presente Acuerdo y en el cual se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en los artículos 107, 125 y 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la interesada **María Hernández Hernández**. Por lo anterior y de conformidad con lo estipulado en los artículos 47 de la Ley de la materia y 44 de su Reglamento, se procede a acordar en sentido negativo la solicitud realizada por quien se hace llamar **María Hernández Hernández**, respecto a la información que requiere, consistente en **"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por ese sujeto obligado con premios de puntualidad, durante el periodo del año 2013 al año 2015 "... (Sic). -**

**QUINTO.** De igual forma hágasele saber a la interesada **María Hernández Hernández**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** | *motor  
del cambio*  
GOBIERNO MUNICIPAL 3875-2011

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,  
Colonia Atasta de Serra,  
C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. 3866324  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**SEXO.** Hágase saber a la solicitante **María Hernández Hernández**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SÉPTIMO.** En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción II, notifíquese a la peticionaria vía electrónica por el Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**OCTAVO.** Publíquese la solicitud recibida y **la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado**, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**NOVENO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de diciembre del año dos mil quince.-----  
**Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/599/2015 Folio INFOMEX: 01679515  
Acuerdo de Negativa de Información COTAIP/868-01679515



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



## “2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Villahermosa, Tabasco, a 18 de noviembre de 2015.

No. Oficio DF/1160/2015.

Asunto: Respuesta de solicitud de información.

Dra. en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Presente.

En atención a su Oficio número: COTAIP/0993/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, deducido del Expediente número: COTAIP/599/2015, y para dar cumplimiento a la solicitud de información con el número de Folio: 01679515 presentada a través del Sistema Infomex-Tabasco por la interesada **María Hernández Hernández**; con fundamento legal en los artículos 1, 2, 3, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 Bis, 34, 35 y 36 de su Reglamento.

Relativo a la información requerida por la interesada **María Hernández Hernández**; “Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por ese sujeto obligado con premios de puntualidad, durante el periodo del año 2013 al año 2015”... (Sic).

Hago de su conocimiento que la información solicitada no es competencia de esta Dirección de Finanzas.



Atentamente



C.P. Everardo Nadal Villafuerte  
Director de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

OFICIO No. DP-SPP-1540-2015  
Villahermosa, Tabasco a 18 de noviembre de 2015

**ASUNTO: Información requerida**

**DRA. EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

En atención al Oficio COTAIP/992/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, mediante el cual expone la petición la **C. María Hernández Hernández** quien solicita **“información sobre los recursos ejercidos por ese sujeto obligado con premios de puntualidad, durante el periodo del 2013 al año 2015.”**

Al respecto me permito informarle, que de la búsqueda realizada en los registros de esta Dirección a mi cargo, no se encontraron recursos otorgados por este Gobierno Municipal de Centro para la entrega de premios de puntualidad, durante el periodo 2013 al 2015.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**ROGELIO MORALES MARTÍNEZ  
DIRECTOR**



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

C.c.p.Lic. José Humberto de los Santos Bertruy.- Presidente de Gobierno Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.  
Archivo y Minutario.  
RMM/RJSD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

**Centro** | motor  
del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2015

**Dirección de  
Administración**

**No. DE OFICIO:** DA/2756/2015

**ASUNTO:** Enviando información

Villahermosa, Tabasco a 01 de Diciembre de 2015

**DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

En atención a su similar **No. COTAIP/1070/2015**, relativo al expediente **No. COTAIP/599/2015** para efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de **Folio Infomex-Tabasco: 01679515** quien hizo valer quien dijo llamarse **María Hernández Hernández**; la cual consiste en:

**"Copia en versión electrónica de los recursos ejercidos por ese sujeto obligado con premios de puntualidad, durante el periodo del año 2013 al año 2015"... (Sic).**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 bis, 34, 35 y 36 de su Reglamento; al respecto me permito informar a usted que el H. Ayuntamiento de Centro no otorgado premios de puntualidad.

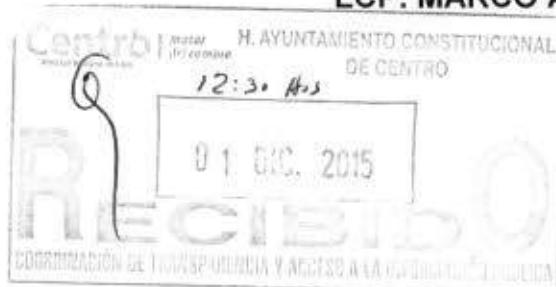
Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LCP. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO  
DIRECTOR**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Lic. Humberto De Los Santos Bertruy.- Presidente Municipal de Centro.  
ARCHIVO / MINUTARIO

PROF. PABLO TABOYERÍA No. 14001  
Cec. Tabasco 2000  
Villahermosa Tabasco Mx

T. 919 33347  
www.villahermosa.gob.mx